



**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: QUINTA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA ANONIMA AGENCIA COLOCADORA
DE SEGUROS SEMERCA S. A.

OTORGADA POR: .

A FAVOR DE: .

EL: 08 DE SEPTIEMBRE DE 1994

CUANTÍA: S /. 10'000.000,00

Quito, a 13 DE MAYO DEL 2003

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to.Piso
E mail:vvaldivieso@andinanet.net
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ZON DE PROTOCOLIZACION; Con esta fecha y en siete fojas
2 útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públi-
3 cas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, ac-
4 tualmente a mi cargo; el documento que antecede.-Quito,
5 a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cua-
6 tro.-----



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ASOCIADO

13 Se protocolizó en la Notaría Vigésima Cuarta de Quito,
14 cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello
15 confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA,
16 debidamente sellada y firmada, en Quito, a trece de mayo del
17 dos mil tres



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



LA HORA

00026879

MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1994



NOTARIA
QUINTA
CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE "AGENCIA COLOCADORA DE
SEGUROS SEMERCA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEMERCA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 4 de mayo de 1994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito (E), doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución No. 94.1.1.1.1348 de 21 Jun, 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No 1930 tomo 125, Quito, 18 de agosto de 1994.
 - 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEMERCA S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
 - 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - 4.- OBJETO SOCIAL.- EL objeto social de la compañía es exclusivamente, la gestión y colocación de seguros para una o varias aseguradoras legalmente establecidas en el país, incluyendo el asesoramiento especializado en seguros.
 - 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de \$/ 10'000.000.00 y suscrito de \$/ 5'000.000.00, dividido en 5.001 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000.00 cada una.
 - 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- EL capital social esta suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 1'251.000.00 y el saldo de \$/ 3'750.000.00 será pagado en el plazo de dos años.
 - 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
- Quito, 1 de septiembre de 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vázquez
SECRETARIA GENERAL (E)

RA---



878885400

8001611114

BOGOTÁ, D. C. JUN 18 1974

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1930 del Registro Mercantil tomo. 125 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Quito, a 18 de Agosto de 1974



EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



18 JUN 1974

REGISTRO MERCANTIL QUITO

BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEMERCA S.A.";

QUE el Dr. Miguel Andrés Cevallos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio N.º 93.2802.DS y 94.0062.DS de 10 de noviembre de 1993 y 7 de enero de 1994 respectivamente, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. SC.DJ.94.1142 de 16 de junio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-94096 de 7 de junio de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEMERCA S.A." con domicilio en Quito, con un capital autorizado de S/. 10'000.000,00 y suscrito de S/. 5'001.000,00 dividido en 5.001 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

12 JUN 1994

BEATRIZ GARCIA BANDERAS



XL/mrc.

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -
2 número mil trescientos cuarenta y ocho de la Sra. Intendente de Compa
3 ñías de Quito, Encargada de 21 de junio de 1994, bajo el número 1930-
4 del Registro Mercantil, tomo 125.- Queda archivada la Segunda Copia -
5 Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "-
6 AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEMERCA S.A.", otorgada el 4 de mayo de
7 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Jorge Campos.- -
8 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art, Tercero de la citada
9 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 -
10 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agos
11 to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21991.- -
12 Quito, a diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.--

13 EL REGISTRADOR.-

Gustavo
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

00026877

NOTARIA
VIGESIMO
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora
Beatriz Urcia Banderas Intendente de Compañías de Qui-
to, encargada, mediante resolución No 94.1.1.1.1348 de
veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro,
de su artículo Segundo tomé nota almargen en la escritu-
ra Matriz de la aprobación de la Constitución de la
Compañía Agencia Colocadora de Seguros SEMERCA S.A., re-
suelta en el Art. Primero de ante dicha resolución de
confirmitad con los términos constantes en las copias
que anteceden.-Quito, a veintitres de junio de mil -
novecientos noventa y cuatro,-----



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

3785100
B
somos de notarios



1 escritura que antecede, se ratifican en ella y fir
2 conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

3
4
5 *[Signature]*
6 SR. MAURICIO PONCE

7 C.C. 170213590-6 C.V.

8
9
10 *[Signature]*
11 SR. ANDRES FERNANDEZ SALVADOR

12 C.C. C.V.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

00026876

B banco de préstamos

Quito, 18 de Abril de 1994

CERTIFICADO

EL Banco de Préstamos certifica que con fecha 27 de Enero de 1994 se abrió una cuenta de Integración de Capital por un valor de S/. 1.250.000,00 a nombre de la Compañía SEMERCA S.A. y como accionista al Sr. Mauricio Ponce, en los términos y condiciones constantes en el Certificado adjunto.

Con fecha 18 de Abril de 1994 se incrementa dicha cuenta de integración con un valor de S/. 1.000,00 cubierto por el Sr. Andrés Fernández Salvador en calidad de accionista.

De tal manera que la cuenta de integración abierta a nombre de la Compañía SEMERCA S.A. tiene un valor total de S/. 1.251.000,00, cuya forma de aportación es la siguiente:

Mauricio Ponce	1.250.000,00
Andrés Fernández S.	1.000,00
TOTAL	1.251.000,00

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 BANCO DE PRESTAMOS
 Ing. Lourdes Aguirre de Rodríguez
 Ing. Lourdes Aguirre de Rodríguez
 Agencia Cajas

Se otorgó hoy ante mi; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.



Página 1



00000000

1 expresamente en este Estatuto, los accionistas se
 2 remiten expresamente a lo señalado en la Ley de
 3 Compañías.- CLAUSULA TERCERA. INTEGRACION Y PAGO DE
 4 CAPITAL: El Capital de la Compañía es de CINCO
 5 MILLONES UN MIL SUQUES (S/5'001.000,00), está
 6 íntegramente suscrito y pagado el veinticinco por
 7 ciento (25%). El cuadro de suscripción y pago del
 8 capital es como sigue:

9 ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
11 Mauricio Ponce	5'000.000	1'250.000	5.000
12 Andrés Fernández	1.000	1.000	1
13 TOTALES:	5'001.000	1'251.000	5.001

14 El Capital Suscrito no pagado será cancelado por los
 15 comparecientes en el plazo de dos años contados a
 16 partir de la fecha de inscripción de esta escritura
 17 pública en el Registro Mercantil.- DISPOSICION
 18 TRANSITORIA: Se autoriza al Doctor Miguel Andrade
 19 Cevallos, para realizar todos los trámites que fueren
 20 necesarios para el perfeccionamiento de la Compañía
 21 que se constituye.- Agregue usted Señor Notario, las
 22 demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de
 23 la presente escritura.- f) Doctor Miguel Andrade
 24 Cevallos con matrícula profesional número dos mil
 25 ochocientos treinta y tres del Colegio de Abogados de
 26 Guayaquil. Hasta aquí la minuta que los comparecientes
 27 elevan a escritura pública con todos sus efectos
 28 legales. Leída que les fue a los comparecientes la





NOTARIA
JESUSIMO CAMPOS DELGADO
CUARTA
QUITO - ECUADOR

1 período de cinco (5) años. Le corresponde desempeñar
 2 las funciones que le señala la Ley y estos Estatutos
 3 Sociales, así como aquellos que le señale la Junta de
 4 Accionistas de la Compañía.- ARTICULO NOVENO. GERENTE
 5 GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta
 6 General para un período de cinco (5) años, pudiendo
 7 ser reelegido. Le corresponde la administración de la
 8 Compañía en los términos fijados en el artículo
 9 doscientos noventa y cinco y siguientes de la Ley de
 10 Compañías. Será reemplazado en caso de falta o
 11 ausencia temporal o definitiva por el Presidente.-
 12 ARTICULO DECIMO. FISCALIZACION: La fiscalización de la
 13 Compañía se hará a través de un Comisario designado
 14 por la Junta General, que durara dos (2) años en sus
 15 funciones. Las atribuciones del Comisario serán las
 16 puntualizadas en el Artículo trescientos dieciséis
 17 (316) y siguientes de la Ley de Compañías.- ARTICULO
 18 DECIMO PRIMERO. UTILIDADES: Solo se pagarán
 19 utilidades una vez declarados los dividendos, por
 20 beneficios realmente obtenidos y percibidos o de
 21 reservas expresas, efectivas de libre disposición.-
 22 Estas se pagarán a los accionistas en proporción al
 23 valor pagado de las acciones.- ARTICULO DECIMO
 24 SEGUNDO. DISOLUCION, SANCIONES, REMISION: La Junta
 25 General tendra las más amplias facultades para
 26 resolver la disolución de la Compañía y proceder a la
 27 designación de liquidadores. En este punto, así como
 28 en lo referente a sanciones diversas, y a lo previsto



15585000

1 designar y remover libremente al Presidente, Gerente
 2 General y Comisario; disponer que se entablen las
 3 acciones correspondientes en contra de los
 4 administradores; y, las demás fijadas por la Ley.-
 5 **ARTICULO SEXTO. CONVOCATORIAS Y QUORUMS:** El Gerente
 6 General convocará a la Junta General con al menos ocho
 7 (8) días de anticipación respecto al día en que deba
 8 reunirse. El accionista o accionistas que representen
 9 por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del
 10 capital, podrán solicitar se convoque a Junta,
 11 acuerdo a lo señalado en el Artículo doscientos veinte
 12 y seis (226) de la Ley de Compañías. La Convocatoria
 13 se hará por publicación en uno de los periódicos de
 14 mayor circulación en el domicilio principal.- Respecto
 15 al quórum instalatorio y al quórum decisorio, así como
 16 a los quórum especiales fijados legalmente, se estará
 17 a lo señalado en los Artículos doscientos setenta y
 18 nueve (279), doscientos ochenta y dos (282) y más
 19 pertinentes de la Ley de Compañías.- Las Juntas
 20 Generales serán presididas por el Presidente y actuará
 21 de Secretario el Gerente General, sin perjuicio de que
 22 en cada sesión se designen funcionarios Ad-hoc.- Los
 23 accionistas podrán estar representados en las Juntas
 24 Generales.- **ARTICULO SEPTIMO. REPRESENTACION LEGAL:** La
 25 representación legal, judicial y extrajudicial de la
 26 Compañía, será ejercida en forma individualizada por
 27 el Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO. PRESIDENTE:** El
 28 presidente será elegido por la Junta General para un



B. JORGE CARLOS DELGADO

00026874

de CINCO MILLONES UN MIL SUCRES (S/.5'001.000,00).

dividido en cinco mil uno (5.001) acciones nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una.

El capital pagado es de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA y UN MIL SUCRES (S/.1'251.000,00); y el saldo lo será

en un plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro

Mercantil.- Las acciones ordinarias y nominativas, confieren a sus titulares los derechos y obligaciones

establecidas por la Ley.- ARTICULO CUARTO. GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía es gobernada por la Junta

General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes tendrán las funciones

que les señalen los estatutos.- ARTICULO QUINTO. JUNTA GENERAL: La Junta General es el órgano supremo de la

Compañía, y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Será ordinaria la

que se reuna dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer y resolver el informe

de Gerente General, el Balance General y la Cuenta de resultados, y los demás asuntos puntualizados en la

convocatoria. Será Extraordinaria en cualquier tiempo para tratar los temas puntualizados en la

convocatoria. Las Juntas Universales se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta (280) de

la Ley de Compañías de la Junta General. Sus atribuciones a más de lo dispuesto en el Artículo

doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, son:

doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, son:

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



NOTARIA
VICESIMO



151190

1 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
 2 presente escritura, el señor Mauricio Ponce y Andrés
 3 Fernández Salvador, por sus propios derechos, de
 4 estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y
 5 domiciliados en Quito. Los comparecientes manifiestan
 6 su voluntad de, como lo hacen en efecto, constituir la
 7 Compañía Anónima, sometida a las Leyes del Ecuador y a
 8 los Estatutos Sociales, que siguen a continuación.-
 9 CLAUDULA SEGUNDA. ESTATUTOS: ARTICULO PRIMERO.
 10 DENOMINACION DE DOMICILIO Y DURACION: La Compañía se
 11 denominará Agencia Colocadora de Seguros SEMERCA S.A.,
 12 Tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito,
 13 pero podrá establecer para el ejercicio de sus
 14 actividades sucursales, agencias y demás oficinas en
 15 cualquier lugar del país o del exterior. Su duración
 16 es de cincuenta (50) años, contados a partir de la
 17 inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura
 18 Pública de Constitución.- ARTICULO SEGUNDO. OBJETO
 19 SOCIAL: El objeto social de la Compañía es
 20 exclusivamente, la gestión y colocación de seguros
 21 para una o varias aseguradoras legalmente establecidas
 22 en el país, incluyendo el asesoramiento especializado
 23 en seguros. Para el cumplimiento de su objeto la
 24 compañía podrá realizar todo acto o contrato
 25 relacionado con el mismo y permitido por la Ley.-
 26 ARTICULO TERCERO. CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El
 27 Capital Autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES
 28 DE SUQUES (S/.10'000.000,00). El capital suscrito es



00026873

ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO (724)



1	PROTOCOLACION-8-SEPTIEMBRE_1994 Di 3a copia
2	CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA
3	
4	AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
5	SEMERCA S.A.
6	
7	SOCIOS FUNDADORES: SR. MAURICIO PONCE.
8	
9	SR. ANDRES FERNANDEZ SALVADOR
10	
11	CAPITAL SOCIAL: S/. 10'000.000,00 Di 4a. copia
12	
13	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
14	República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro (04) de
15	Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante
16	mi, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo
17	Cuarto de este cantón, comparecen: el señor Mauricio
18	Ponce, y el señor Andres Fernandez Salvador, los dos
19	por sus propios derechos. Los comparecientes son de
20	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
21	mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
22	legalmente capaces y hábiles para contratar y
23	obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: Que
24	elevan a escritura pública la minuta que me presentan
25	cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su
26	protocolo de escrituras públicas sirvase incorporar
27	una de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de
28	las cláusulas que siguen: CLAUSULA PRIMERA

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Página 1

